

en las cuentas del citado fondo, librándose el regular
mandamto a los Diputados de la Puebla, a efecto de q.
en el propio dia e mañana destinen la cuadrilla q.
limpie el pedano de Requiza q. les corresponde; y por
este aui lo determinaron y firman de sus manos los

D. Juan de G. y el Sr. D. J. =
 Diego Magarejo Jeronimo Romero
 y Molinar Aguilera Juan Cruz
 Barquera
 D. Juan Aparicio D. Manuel
 Jose Molina y Resalt D. Juan Co
 y Alvarez
 Perera
 Ante mi
 Juan, Torre
 Alvarez Omedo

Acuerdo

En la Villa de Nula a veinte y ocho dias del mes
de Febrero mil ochocientos y quatro, Los Señores D. Die-
go Melgarejo, y Molina Caball. Procurante de la
R. de Ronda, y Jeronimo Romero Aguilera Alc.
ordin. en ambos estados de ella por S. n. D.
Juan Aparicio Carbantej Repido Decano, D. Die-
go Anso Peralt, D. Alonso Perera Garcia Tambien
Repido, D. Lope Botia Aparicio Turado y D.
Juan Tener Lozano Alg. Mayor con asistencia de
los Señores D. Juan de Saraya Coy Diputado del
Comun y Abany de esta Villa, D. Juan de Moya
Alvarez y D. Jose Molina Peralt por Sindico
Gen. y Personero del mismo, estando jurato

